

ORDENANZA MUNICIPAL N° 372/88

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE como excepción al Código de Edificación y Planeamiento Urbano la separación entre cuerpos 3,15 metros, a la Obra sita en la Sección "G", Macizo 3, Parcela 3.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE como excepción al Código de Edificación y Planeamiento Urbano el Retiro Contrafrontal de 2,59 metros para la Obra sita en la Sección "G", Macizo 3, Parcela 3.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 372 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 01/06/1988.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 572 / 88.-